

11-34200-40-6

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

Referencia: Proceso de Cobro por Jurisdicción Coactiva **Nº 4392-2024**

Deudor: **MARTHA LILIANA FUQUEN PLAZAS CC. 1.020.731.070**

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico-Jurisdicción-Coactiva del ICBF de la Regional Bogotá D.C., en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 del 21 de enero de 2025 "Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF" y la Resolución 2576 del 9 de diciembre de 2025, mediante la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Nº 162 de fecha 29 de mayo de 2023, la Defensoría de Familia Nº 7 del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes del Centro Especializado Puente Aranda, impone multa a la señora **MARTHA LILIANA FUQUEN PLAZAS**, identificada con cédula de ciudadanía Nº **1.020.731.070**.

Que, la Resolución Nº 162 de fecha 29 de mayo de 2023, quedo debidamente ejecutoriada el 28 de junio de 2023.

Que mediante Auto de fecha 30 de diciembre de 2024, este Despacho avocó conocimiento del proceso de cobro administrativo por Jurisdicción Coactiva **No.4392 de 2024**, para la ejecución de la obligación contenida en la Resolución Nº 162 de fecha 29 de mayo de 2023, proferida por la Defensoría de Familia Nº 7 del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes del Centro Especializado Puente Aranda, más los intereses y costas que se causen hasta el pago total de la misma.

Que mediante Resolución No.003 de fecha 13 de enero de 2025 se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de **MARTHA LILIANA FUQUEN PLAZAS**, identificada con cédula de ciudadanía Nº **1.020.731.070**, para la ejecución de la obligación contenida en la Resolución Nº 162 de fecha 29 de mayo de 2023, proferida por la Defensoría de Familia Nº 7 del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes del Centro Especializado Puente Aranda, el cual asciende a la suma de

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

11-34200-40-6

CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$464.429), por concepto del capital indexado, más los intereses, las costas procesales y demás sumas de dinero que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación total de la misma.

Que, el mandamiento de pago fue notificado a través de aviso enviado por correo certificado, recibido por la deudora el 11 de febrero de 2025.

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 010 del 12 de marzo de 2025, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. **4392** de **2024** a adelantado en contra de **MARTHA LILIANA FUQUEN PLAZAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.020.731.070**.

Que a través de auto de fecha 25 de marzo de 2025, se realiza la liquidación de la obligación a cargo de la señora **MARTHA LILIANA FUQUEN PLAZAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.020.731.070**, a corte 31 de marzo de 2025, por la suma **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$568.425)**, distribuidos así:

Valor del capital	\$ 464.429
Valor de intereses con corte al 31-03-2025	\$ 18.018
Costas procesales	\$ 85.978
TOTAL	\$ 568.425

Que el traslado de la liquidación se surtió el 28 de marzo de 2025 a través de correo certificado.

Que, contra el auto que liquidó del credito no se presentó objeción alguna, por tanto, se aprobó la misma a través de auto de fecha 8 de abril de 2025; acto administrativo notificado el 10 de abril de 2025 a través de correo certificado.

Que a través de correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2026, la Coordinadora del Grupo de Recaudo del ICBF Regional Bogotá, allegó certificación de la deuda con fecha de corte 31 de marzo de 2026.

11-34200-40-6

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Interno de Trabajo de Recaudo



11-34800-138-14

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE
RECAUDO DE LA REGIONAL BOGOTÁ

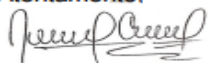
CERTIFICA:

Una vez actualizados los intereses del proceso 4392-2024 de **MARTHA LILIANA FUQUEN PLAZAS** identificado con C.C. 1.020.731.070 los saldos que presenta con corte al 31 de marzo de 2026 ascienden a un total de **SETECIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$766.804)** discriminados de la siguiente manera:

Capital	\$	464.429
Intereses	\$	45.082
Costas:	\$	257.293
TOTAL:	\$	766.804

Se expide el 23 de marzo de 2026.

Atentamente,



EYDA MILENA ESPITIA RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Recaudo
Proyecto: Natalia Mazabel

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaooficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaooficial

ICBFColombia

Dirección Regional Bogotá D.C.
Avenida carrera 50 No. 26-51 Teléfono: 324 19 00 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con intereses, las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaooficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaooficial

ICBFColombia

Avenida Cra. 50 No. 26-51
PBX: 437 76 30 - 3241900

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

11-34200-40-6

Valor del capital	\$ 464.429
Valor de intereses con corte al 31/03/2026	\$ 45.082
Costas procesales	\$ 257.293
TOTAL	\$ 766.804

En mérito de lo expuesto la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la liquidación del crédito de la obligación a cargo de **MARTHA LILIANA FUQUEN PLAZAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.020.731.070**, dentro del proceso de cobro coactivo **No. 4392** de **2024**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO M/CTE (\$766.804)**, por concepto de capital, intereses a corte 31 de marzo de 2026 y costas procesales adelantado en contra de **MARTHA LILIANA FUQUEN PLAZAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.020.731.070**.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Funcionaria Ejecutora

Proyectó: Cindy Lorena Camargo Barbosa-Profesional Especializado – Grupo jurídico- Jurisdicción Coactiva